

Ref. Acción de Tutela – Auto Admisorio
Accionante: Diana Margarita Rivero Ariza
Accionado: Ministerio de Ciencia e Innovación
Derecho: Igualdad, Educación y Otros
RAD: 130013110007202600375800

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por **DINA MARGARITA RIVERO ARIZA** actuando en nombre propio en contra del **MINISTERIO DE CIENCIAS TECNOLOGIA E INNOVACION** informándole que la oficina Judicial de esta ciudad mediante hizo reparto mediante TYBA web, por lo que se encuentra pendiente para decidir sobre su posible admisión. Provea.

Cartagena, julio veintidós (22) de dos mil veintiséis (2026)

Lesvia Marmolejo Ramírez
Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA, julio veintidós (22) de dos mil veintiséis (2026)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo procedente, por haber sido presentada en legal forma, **DINA MARGARITA RIVERO ARIZA** actuando en nombre propio en contra del **MINISTERIO DE CIENCIAS TECNOLOGIA E INNOVACION** por la presunta vulneración del derecho fundamentales a la Igualdad, Educación, Debido Proceso entre otros.

En consecuencia, con el objeto de determinar si se da la vulneración de los derechos constitucionales de que da cuenta la accionante, y examinado la actuación procesal el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por competencia, aprehéndase el conocimiento de la presente acción de tutela. En consecuencia, **ADMÍTASE** la misma.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente sobre los hechos de la presente acción de tutela al accionante **DINA MARGARITA RIVERO ARIZA** actuando en nombre propio en contra del **MINISTERIO DE CIENCIAS TECNOLOGIA E INNOVACION** para que se notifique del presente proveído y reciba copia de la demanda de tutela, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas al enteramiento de ésta acción, se sirva dar contestación por escrito sobre los hechos esgrimidos en su contra, se sirva aportar pruebas, en aras de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Vincular al presente trámite constitucional a todas las personas que hacen parte de la Convocatoria No. 975 denominada “Becas para el Cambio – Formación en Maestrías y Doctorados” del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, para que, dentro del término de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncien respecto de los hechos que son materia de tutela. Por lo que se **ORDENA** al accionado realizar la notificación a los correos personales de cada uno de ellos o a través de publicación que se realice a través de la pagina oficial donde se sigue la convocatoria correspondiente.

Ref. Acción de Tutela – Auto Admisorio
Accionante: Diana Margarita Rivero Ariza
Accionado: Ministerio de Ciencia e Innovación
Derecho: Igualdad, Educación y Otros
RAD: 130013110007202600375800

CUARTO: NO ACCEDER a las medidas provisionales solicitadas, por considerar que no justifican la necesidad de urgencia y riesgo o peligro irremediable para la accionante.

QUINTO: Líbrense oficios previos y adjúntese copia de la demanda para los fines indicados en este

SEXTO: Téngase como pruebas las aportadas en el libelo de demanda de Tutela y practíquese las demás pruebas que sean necesarias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolívar

Ref. Acción de Tutela – Auto Admisorio
Accionante: Diana Margarita Rivero Ariza
Accionado: Ministerio de Ciencia e Innovación
Derecho: Igualdad, Educación y Otros
RAD: 130013110007202600375800

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ef7c914b781840ae750196745377323e545e425242ebab46e2ffd94d554b22**

Documento generado en 22/07/2026 11:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>